



|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 2 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |       |    |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|----|
| 3 | Alquiler de sonido line array perimetro urbano compuesto <ul style="list-style-type: none"><li>• sistema de sonido line array, rcf hdl30 de 2200 w. sub 2x18,</li><li>• rdnet control unit2</li><li>• consola digital midas live de 32 canales.</li><li>• sistema de monitoreo yorville nx750,</li><li>• side fill jbj sr 3 vias.</li><li>• monitores qsc k12 (brass)</li><li>• planta de bajo hartke 2x10,</li><li>• direct box (8),</li><li>• microfonearía shure sm y beta 58</li><li>• 24 stand de mic.</li></ul>                                                                                 | UND   | 1  |
| 4 | Alquiler de sistema de iluminación compuesto por una consola digital, luces par led mínimo de 3 watts por led, cabezas móviles tipo beam o spot líneo profesional, 1 máquina de humo, 2 luces público por (2 unidades cada una). debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje, sistema eléctrico y cableado necesarios.                                                                                                                                                                                                                                                     | UND   | 1  |
| 5 | Complemento nutricional refrigerios Compuestos por PERROS (Pan, Salchicha, queso, papa chip, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento y/o SÁNDWICH ESPECIAL (compuesto pan, pollo, vegetales, jamón, queso, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. cual será entregado en el casco urbano, previo visto bueno del supervisor. Refrigerios para los participantes del día del evento en actividades artísticas y culturales, invitados especiales, | UND   | 70 |
| 6 | Montaje de techo 12 x 6 m a dos aguas color blanco, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND   | 2  |
| 7 | Show en vivo agrupación musical con reconocimiento con énfasis en cuerdas, pulsadas y voces, intérpretes de pasillos, guabinas, torbellinos, vals, rajaleña, rumbas criollas y bambucos, compuesto por tres integrantes con instrumentos requinto, el tiple y el bajo con las mejores melodías y acordes musicales, con las voces entonan las letras convertidas en prosa que cultivan el amor por la vida, y el arraigo a nuestra tierra. La presentación debe tener duración de una hora y según el horario establecido por la administración municipal.                                            | GRUPO | 1  |
| 8 | Show en vivo agrupación musical con reconocimiento regional, la cual debe estar compuesta de mínimo 3 intérpretes de obras del repertorio clásico, latinoamericano y colombiano con versiones y arreglos originales, rescatando la tradición musical de la zona andina colombiana y latinoamericano. La presentación debe tener duración de una hora y según el horario establecido por la administración municipal.                                                                                                                                                                                  | GRUPO | 1  |

|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 3 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |        |     |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|
| 9  | entrega de incentivo de participación para los diferentes PAREJAS en la modalidad de danzas que realizaran su presentación en el desarrollo de la conmemoración de los cumpleaños de Curití, previo acuerdo con el supervisor. el valor total está sujeto a los descuentos - según la naturaleza del contratista.<br>valores netos:<br>2 = \$ 600.000 | PAREJA | 2   |
| 10 | Entrega de Reconocimientos en acrilico de 3 milímetros con base en madera, de 15 centímetros de alto para resaltar la labor cultural que realizan los promotores culturales del municipio de CURITI, previa concertación con el supervisor.                                                                                                           | UND    | 28  |
| 11 | DECORACIÓN: Alusiva al evento, incluye decoración de tarima principal, con un arco en bombas alusivo a los colores de la bandera de Curiti, mesa principal con centro de flores, con mantel, una torta gigante de 1 metro de altura, elaborada en cartón y foamy PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.                                                   | UND    | 1   |
| 12 | Alquiler y disposición de sillas plásticas para los invitados y comunidad en general a participar durante el desarrollo de las actividades del evento.                                                                                                                                                                                                | UND    | 150 |

CARACTERÍSTICAS DEL SUMINISTRO REQUERIDO.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente mencionado, en el municipio, las actividades serán realizadas en el parque principal del Municipio casco urbano.

Las ofertas deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Garantizar que los elementos entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- Realizar los pagos y registros que se requieran para la realización de los eventos, entre estos SAYCO Y ACINPRO.
- El personal utilizado deberá ser personal idóneo, en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
- Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor o la persona designada, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas anteriormente
- Suministrar los elementos de acuerdo a los requerimientos realizados por la entidad.
- Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en la entrega de los elementos.
- Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- El contratista debe entregar en las instalaciones del contratante todos los elementos solicitados.
- Para el caso del suministro de hidratación y alimentos este debe estar debidamente empacado con las normas de higiene y debe darse bajo el cumplimiento de los lineamientos para la distribución de alimentos.
- Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.
- Atención oportuna: El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de la administración oportunamente, para la eficiente entrega de los elementos.
- Cantidad: Entregar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas.
- Inventarios: El proponente deberá mantener en sus bodegas, un inventario suficiente de los elementos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente proceso de selección que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

De igual manera se establece que:

|                                                                                  |                                                                       |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------|-----------------------|
|  | <h1 style="text-align: center;">ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</h1> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                                                       | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                                                       | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                                                       | Página 4 de 9         |
| <b>NOMBRE :</b>                                                                  |                                                                       | <b>CONTRATO</b>       |

- Las fechas de los eventos están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir en los horarios establecidos
- Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto con el supervisor y el proponente seleccionado.
- El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.
- Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

**CLAUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio, las siguientes:

- 1) Brindar la colaboración necesaria para la ejecución del contrato.
- 2) Agilizar el perfeccionamiento y legalización del contrato.
- 3) Ejercer la supervisión y seguimiento permanente del contrato en su ejecución.
- 4) Apropiar los recursos para el pago de las obligaciones contraídas en el presente contrato.
- 5) Exigir el cumplimiento de las condiciones de contratación y las obligaciones del contratista.
- 6) Verificar los pagos en los plazos pactados.
- 7) Verificar el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda.
- 8) Actuar de tal modo que por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual, en el menor tiempo posible, corregirlos desajustes que puedan presentarse y acordará los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que lleguen a presentarse.
- 9) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

- a) Garantizar que los elementos suministrados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto.
- b) Reponer de manera oportuna los elementos que sean devueltos por problemas de calidad y cantidad.
- c) Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el desarrollo de las actividades objeto de la presente contratación, términos de marca.
- d) Otorgar a la entidad los beneficios a que tenga derecho, los cuales el contratista especifique en la propuesta.
- e) Contar con la capacidad y disponibilidad de inventarios y personal capacitado que garantice el cumplimiento total y las entregas de los trabajos solicitados o servicios contratados.
- f) Prestar asesoría en la utilización del producto en los casos que aplique.
- g) Indicar el funcionamiento para el correcto desempeño en caso que aplique.
- h) Para entrega de los trabajos siempre se exigirá al contratista el documento que soporte los elementos entregados y los precios que aplican a estos.
- i) Se debe asignar a una persona responsable que se haga cargo de los requerimientos, reclamos y sugerencias por parte de la entidad. En este caso debe especificar en la propuesta el nombre completo de la persona y el cargo designado, teléfonos y correo electrónico.
- j) El contratista debe entregar todos los suministros en cumplimiento de lo dispuesto en el presente objeto.
- k) Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas, pago de seguridad social.
- l) Conocer perfectamente la naturaleza del trabajo por desarrollar, las normas legales que le son inherentes, los plazos requeridos para ejecutar el objeto contractual; todo lo cual queda bajo su responsabilidad.
- m) El contratista no tendrá otros emolumentos distintos de los pactados en el contrato.
- n) Actuar con plena eficiencia y responsabilidad desarrollando y/o ejecutando las actividades compatibles con el objeto de la contratación.

|          |                                         |                       |
|----------|-----------------------------------------|-----------------------|
|          | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|          |                                         | VERSION: 5            |
|          |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|          |                                         | Página 5 de 9         |
| NOMBRE : |                                         | CONTRATO              |

- o) Pagar lo correspondiente a los aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como Salud, pensión y riesgos laborales por parte del contratista, en cuanto le corresponda
- p) Velar por la conservación y buen estado de los elementos y equipos de trabajo que le sean suministrados para la ejecución del contrato.
- q) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el supervisor del Contrato.
- r) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
- s) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- t) Responder por los bienes que se pongan a su disposición propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
- u) Guardar el debido respeto y decoro con los funcionarios, contratistas y con la ciudadanía en general.
- v) No ceder el contrato sin que previamente lo haya autorizado el Municipio.
- w) Realizar los respectivos registros y evidencias de las actividades desarrolladas en el contrato.
- x) Cumplir con los lineamientos en Seguridad y Salud en el trabajo para Contratistas, Subcontratistas y Proveedores de conformidad con el artículo 2.2.4.2.2.16 del Decreto 1072 de 2015, la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y demás normas concordantes sobre la materia.
- y) Las demás que se requieren de acuerdo al objeto del contrato y las contempladas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.

**CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO.-** El Municipio de CURITI, SANTANDER, estima el valor de la contratación a realizar en la suma de **VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS MCTE (\$\$22.952.000)**, discriminado así:

|   | DETALLE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UNIDAD | CANT | PRECIO UNITARIO | TOTAL        |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|------|-----------------|--------------|
| 1 | Alquiler de tarima modular de 6X6 mts, altura: 1,2 mts, forada con tela negra en sus 4 lados, con escalera de acceso,con techo en trimalla de 6 metros x 6 metros base metalica, incluye transporte, montaje y desmontaje.                                                                                                                                                                                                                                                                                            | UND    | 1    | \$ 2.000.000    | \$ 2.000.000 |
| 2 | Alquiler de tarima modular para mesa principal, tamaño 4m *4m, de 50 cm de alta, con su respectiva carpa en lona blanca y base metalica. (Incluye montaje, desmontaje y transporte).                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | UND    | 1    | \$ 400.000      | \$ 400.000   |
| 3 | Alquiler de sonido line array perimetro urbano compuesto <ul style="list-style-type: none"><li>• sistema de sonido line array, rcf hdl30 de 2200 w. sub 2x18,</li><li>• rdnet control unit2</li><li>• consola digital midas live de 32 canales.</li><li>• sistema de monitoreo yorville nx750,</li><li>• side fill jbj sr 3 vias.</li><li>• monitores qsc k12 (brass)</li><li>• planta de bajo hartke 2x10,</li><li>• direct box (8),</li><li>• microfonearía shure sm y beta 58</li><li>• 24 stand de mic.</li></ul> | UND    | 1    | \$ 7.000.000    | \$ 7.000.000 |
| 4 | Alquiler de sistema de iluminación compuesto por una consola digital, luces par led mínimo de 3 watts por led, cabezas móviles tipo beam o spot líneo profesional, 1 máquina de humo, 2 luces público por (2 unidades cada una). debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje, sistema eléctrico y cableado necesarios.                                                                                                                                                                     | UND    | 1    | \$ 1.400.000    | \$ 1.400.000 |

|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 6 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

|       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |     |              |               |
|-------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|-----|--------------|---------------|
| 5     | Complemento nutricional refrigerios Compuestos por PERROS (Pan, Salchicha, queso, papa chip, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento y/o SÁNDWICH ESPECIAL (compuesto pan, pollo, vegetales, jamón, queso, salsas) empacado en envase individual entregado en el lugar del evento. Alimento acompañado con bebida jugo o gaseosa de mínimo 200 ml en envase individual. cual será entregado en el casco urbano, previo visto bueno del supervisor.<br>Refrigerios para los participantes del día del evento en actividades artísticas y culturales, invitados especiales, | UND    | 70  | \$ 11.500    | \$ 805.000    |
| 6     | Montaje de techo 12 x 6 m a dos aguas color blanco, debe incluir transporte, estructuras, personal de montaje y desmontaje                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | UND    | 2   | \$ 2.200.000 | \$ 4.400.000  |
| 7     | Show en vivo agrupación musical con reconocimiento con énfasis en cuerdas, pulsadas y voces, intérpretes de pasillos, guabinas, torbellinos, vals, rajaleña, rumbas criollas y bambucos, compuesto por tres integrantes con instrumentos requinto, el tiple y el bajo con las mejores melodías y acordes musicales, con las voces entonan las letras convertidas en prosa que cultivan el amor por la vida, y el arraigo a nuestra tierra. La presentación debe tener duración de una hora y según el horario establecido por la administración municipal.                                               | GRUPO  | 1   | \$ 1.400.000 | \$ 1.400.000  |
| 8     | Show en vivo agrupación musical con reconocimiento regional, la cual debe estar compuesta de mínimo 3 intérpretes de obras del repertorio clásico, latinoamericano y colombiano con versiones y arreglos originales, rescatando la tradición musical de la zona andina colombiana y latinoamericano. La presentación debe tener duración de una hora y según el horario establecido por la administración municipal.                                                                                                                                                                                     | GRUPO  | 1   | \$ 2.300.000 | \$ 2.300.000  |
| 9     | entrega de incentivo de participación para los diferentes PAREJAS en la modalidad de danzas que realizaran su presentación en el desarrollo de la conmemoración de los cumpleaños de Curití, previo acuerdo con el supervisor. el valor total está sujeto a los descuentos - según la naturaleza del contratista.<br>valores netos:<br>2 = \$ 600.000                                                                                                                                                                                                                                                    | PAREJA | 2   | \$ 326.000   | \$ 652.000    |
| 10    | Entrega de Reconocimientos en acrílico de 3 milímetros con base en madera, de 15 centímetros de alto para resaltar la labor cultural que realizan los promotores culturales del municipio de CURITÍ, previa concertación con el supervisor.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | UND    | 28  | \$ 30.000    | \$ 840.000    |
| 11    | DECORACIÓN: Alusiva al evento, incluye decoración de tarima principal, con un arco en bombas alusivo a los colores de la bandera de Curití, mesa principal con centro de flores, con mantel, una torta gigante de 1 metro de altura, elaborada en cartón y foamy PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR.                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | UND    | 1   | \$ 1.500.000 | \$ 1.500.000  |
| 12    | Alquiler y disposición de sillas plásticas para los invitados y comunidad en general a participar durante el desarrollo de las actividades del evento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | UND    | 150 | \$ 1.700     | \$ 255.000    |
| TOTAL |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |        |     |              | \$ 22.952.000 |

|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 7 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

**FORMA DE PAGO:** El Municipio de Curití, Santander, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera: El municipio realizará **UN UNICO PAGO**, de acuerdo al cumplimiento de las actividades y el objeto contractual, es decir de acuerdo con la entrega de los bienes y realización de las actividades, previa constancia o acta de recibo a satisfacción de las mismas expedida por el supervisor designado por el Municipio, así como certificaciones de cumplimiento de labores del supervisor del contrato y acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.). La no presentación de estos documentos o hacerlos en forma extemporánea, exonera al municipio del pago de intereses moratorios. Previo el cumplimiento de los demás requisitos de ley. El valor contempla todos los costos y gravámenes a que haya lugar, es decir, los establecidos por las leyes, Ordenanzas y Acuerdos Municipales. Por lo tanto, el Contratista no tendrá más derecho que a los valores expresamente convenidos y en ningún caso genera relación laboral, ni prestaciones sociales.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de que el contratista tenga calidad de MIPYME, el pago se realizará conforme con el artículo 12 de la ley 2024 del 2020.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Para realizar el pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO. SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Contratista, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.

**PARÁGRAFO CUARTO: DEDUCCIONES-** EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Tesorería del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

**CLAUSULA SEXTA.- DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será por el término de **DOS (02) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la suscripción del acta de inicio.; término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato

**CLAUSULA SEPTIMA.- CESION DEL CONTRATO:** El contratista no podrá ceder el presente Contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y escrito del Municipio.

**CLAUSULA OCTAVA.-SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago del presente contrato será de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 25-00136 de fecha 04 de marzo de 2025, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

**CLAUSULA NOVENA - EXCLUSION DE RELACION LABORAL:** Las partes manifiestan expresamente que ninguna de las personas que presten directamente el servicio en virtud del presente contrato, adquieren relación laboral alguna con las partes.

|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 8 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

**CLAUSULA DECIMA. – SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA:** La coordinación, supervisión y vigilancia en la ejecución del presente Contrato, estará a cargo del Municipio, a través de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL**

**CLAUSULA DECIMA PRIMERA.-MODIFICACIONES, ADICIONES, ACLARACIONES Y PRORROGAS:** Las partes declaran expresamente que el presente contrato o cualquiera de sus cláusulas podrán ser modificadas, adicionadas, aclaradas y prorrogadas, sin que ello implique modificación en el objeto o en la destinación de los recursos, previo acuerdo de las partes y conforme las formalidades legales establecidas en los artículos 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, para tal fin.

**CLAUSULA DECIMA SEGUNDA.-TERMINACION:** El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento, sin indemnización alguna, por la ocurrencia de uno cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo de las partes. **b)** Por incumplimiento de uno cualquiera de las obligaciones adquiridos por las partes. **c)** Por conveniencia recíproca aceptada por las partes. **d)** Por suspensión del Contrato cuando ésta exceda en la mitad el plazo previsto para su duración.

**CLAUSULA DECIMA TERCERA.- SUSPENSION TEMPORAL:** Las partes de común acuerdo podrán suspender el Contrato para lo cual suscribirán un acta en la cual se indicarán las razones de la suspensión y el término de duración de la misma.

**CLAUSULA DECIMA CUARTA: INDEMNIDAD:** Es obligación del contratista de mantener libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes al Municipio de Curití, Santander.

**CLAUSULA DECIMA QUINTA: COMPONENTE INTEGRAL DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: **a)** Estudio previo **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **c)** Propuesta **d)** Verificación de experiencia e idoneidad.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del **CONTRATISTA**, a título de apremio, el Municipio de CURITI podrá declarar este hecho y hacer efectivos apremios o multas diarios y sucesivos del uno por cien (1X100) diario sobre el valor del Contrato y por un monto total que no exceda del diez por ciento (10%) del valor del Contrato. **PARÁGRAFO.** La mora o incumplimiento, a que se refiere esta cláusula, se entienden referidos al incumplimiento de las obligaciones sustanciales relativas al objeto del contrato o de cualquier otra obligación de carácter formal. Es entendido y aceptado por las partes que el presente contrato presta mérito ejecutivo y que lo estipulado en esta cláusula constituye compromiso irrevocable de pago a favor del Municipio de CURITI si se presenta cualquiera de las situaciones pactadas.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA CONVENCIONAL Y DECLARATORIA DE CADUCIDAD.-** Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, pactan el siguiente procedimiento para la aplicación de lo previsto en la **Cláusula Décima séptima** o para la aplicación de la caducidad del contrato. En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones pactadas: **1.** El Supervisor enviará a el Alcalde municipal un informe escrito sobre los hechos constitutivos de mora o de cualquier clase de incumplimiento. **2.** Una vez recibido el informe, se estudiará si tales hechos constituyen incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA** que ameriten la aplicación de las medidas previstas en la **Cláusula Décima séptima** o de cualquier otra medida contractual o legal. Para tal efecto, el alcalde citará al **CONTRATISTA** con el fin de solicitarle las explicaciones del caso. A esta citación podrá invitarse también al Supervisor y demás personas que la Alcalde estime necesario. **3.** Si EL **MUNICIPIO** considera que los retardos o incumplimientos pueden ser atendidos mediante los apremios económicos pactados en la **Cláusula Décima séptima**, así lo planteará al **CONTRATISTA**. En caso de que las partes lleguen a este acuerdo se dejará constancia en el acta correspondiente y se procederá al pago de la suma debida por el **CONTRATISTA** en la forma pactada en la **Cláusula Décima séptima**; si no se llegare a acuerdo, el Municipio de CURITI mediante acto motivado podrá declarar la ocurrencia de los hechos que constituyen la mora o el incumplimiento y aplicar los apremios económicos – multas, cláusula penal pecuniaria-, pactados. Cualquiera de estas medidas se pueden aplicar cuantas veces sea necesario, sin superar el máximo porcentaje pactado. **4.** El Municipio de CURITI podrá prescindir de la aplicación de los apremios pactados en la **Cláusula Décima séptima**, declarar la caducidad del contrato y aplicar la cláusula penal pecuniaria convencional resarcitoria no definitiva prevista en el numeral **2** de la **Cláusula Décima séptima** del presente contrato. Del mismo modo podrá hacerlo si aplicadas las

|                                                                                  |                                         |                       |
|----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|-----------------------|
|  | <b>ALCALDIA MUNICIPAL DE<br/>CURITÍ</b> | CODIGO: CT-GD-009     |
|                                                                                  |                                         | VERSION: 5            |
|                                                                                  |                                         | FECHA MOD: 03/12/2021 |
|                                                                                  |                                         | Página 9 de 9         |
| NOMBRE :                                                                         |                                         | CONTRATO              |

medidas de apremio no se obtiene el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** y, en general, podrá hacerlo en los casos y condiciones previstos en la ley.

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION.** El presente contrato se perfecciona con la aceptación de la oferta y para su ejecución requiere la expedición del registro presupuestal.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. GARANTÍAS:** Teniendo en cuenta lo establecido por el Decreto 1082 de 2015 en cuanto a las Garantías, La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de contratación Directa. La entidad no considera por su valor y forma de pago la exigencia de garantías, por cuanto los riesgos generados para el presente proceso no significan un mayor grado de incumplimiento del contrato o de sus obligaciones.

**CLÁUSULA VIGESIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.-** Para todos los efectos legales el domicilio contractual es el Municipio CURITÍ, Santander

**CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CADUCIDAD.-** EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato si el CONTRATISTA incurre en algunas de las causales contempladas en la Ley 80 de 1993 o se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a su cargo, que efectúen de manera grave y directa la ejecución del contrato, lo cual se hará por medio de acto debidamente motivado, dándolo por terminado y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentra sin que haya lugar a indemnización alguna a favor del CONTRATISTA, evento por el cual se hará acreedor a la sanción e inhabilidades, previstas en la ley.

La presente comunicación de aceptación junto con su oferta y demás documentos del proceso constituye, para todos los efectos, el Contrato, el cual se identificará como el proceso de selección de mínima cuantía MC-003-2025, adjudicado mediante **CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA N° MC-003-2025**, de fecha Diez (10) días del mes de marzo del 2.025.

Sin otro particular,

  
**CARLOS FERNANDO MARQUEZ RIBERO**  
Alcalde Municipal

Proyectó: Marlins Eugenia Garcés Ballesteros – Apoyo jurídico en contratación.  
Revisó: Viviana Andrea Gutierrez Villalba – Secretaría de Desarrollo Social  
Revisó aspectos jurídicos: COOPEMPRESARIAL CTA – Asesor jurídico externo